

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No.	Serie 110-1.0-0.08
	No. 100 DE 2023	Versión 01
	No. 100 DE 2023 "Por medio de la cual se acoge el Decreto Municipal que declara el Día Cívico de la Paz con la Naturaleza, se declara como día no hábil el 17 de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las atribuidas en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y en el Decreto 307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO;

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
3. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.
5. Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 500 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se declaró el tercer viernes del mes de abril de cada año como el "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza".
6. Que el artículo 3 del citado Decreto exhorta a las entidades territoriales y descentralizadas a acoger dicha disposición, siendo autónomas para determinar si lo adoptan como día no hábil.
7. Que mediante Decreto Municipal expedido por la Alcaldía de Bucaramanga para la vigencia 2026, se declaró el día 17 de abril de 2026 como Día Cívico de la Paz con la Naturaleza.
8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, puede acoger las disposiciones del nivel nacional y de la Alcaldía Municipal, en desarrollo del principio de coordinación armónica, conforme a su autonomía administrativa.
9. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015 facultan al jefe de la entidad para establecer la jornada laboral y adoptar medidas administrativas relacionadas con la organización del trabajo.
10. Que resulta necesario promover la conciencia ambiental, la protección de los ecosistemas y la participación institucional en actividades de interés general.
11. Que, en consecuencia, se hace necesario acoger al Decreto Nacional No 500 del 18 de abril de 2024 y el Decreto Municipal No. 0078 del 16 de abril de 2026, y con ello adoptar las medidas administrativas correspondientes al interior de la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No.	Versión 01
	No. 224 DE 2026 "Por medio de la cual se acoge el Decreto Municipal que declara el Día Cívico de la Paz con la Naturaleza, se declara como día no hábil el 17 de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"	Página 2 de 2

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Decreto Nacional 500 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se declara el día 17 de abril de 2026 como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza".

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como día no hábil laboralmente el día diecisiete (17) de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, razón por la cual no habrá atención al público ni desarrollo de actividades administrativas ordinarias.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER las medidas pertinentes para que los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuyas funciones están destinadas a mantener y preservar la movilidad vial dentro del área de Bucaramanga ejecuten a cabalidad las funciones que les corresponden.

ARTICULO CUARTO : EXCLUIR de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución a los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, dada la necesidad de la permanente prestación de su servicio.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a los servidores públicos de la entidad a participar voluntariamente en las actividades ambientales programadas por el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a todas las dependencias de la entidad y a la ciudadanía en general a través de los canales oficiales y **publicar** la presente resolución en la página web institucional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **16 ABR 2026**

Ing. JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.

Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos:

Dra. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Dra. Claudia Marcela Nossa Peña - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (A)

Proveyó y aprobó aspectos administrativos:

Dr. Javier Fernando Parra Isaza- Asesor Oficina de Talento Humano

Proveyó:

Ingri Moreno- Abg CPS Talento Humano

Revisó y Aprobó:

Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Jurídico Oficina de Talento Humano CPS, C